

SECRETARIA GENERAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD INTEGRAL PARA LAS
SEDES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1500183

INDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO

2 CONDICIONES GENERALES

2.1. Prestación del servicio

2.2. Requisitos de la empresa adjudicataria

2.2.1. En relación con el personal que adscriba a la ejecución del contrato

2.2.2. En relación con la prestación del Servicio

2.2.3. En relación con la adscripción del personal de servicio

3 MEDIOS A CONTRATAR

3.1. Servicios a prestar en las diferentes sedes

4 ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LAS OFERTAS

ANEXOS I y II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS SEDES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE Nº 1500183

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que ha de regirse la prestación de los servicios de dirección de seguridad integral de las sedes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) en Madrid y Barcelona.

En el **Anexo I** se describen los inmuebles y medios con que cuentan dichas Sedes.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Prestación del servicio

La ejecución del contrato comprenderá el servicio de dirección de seguridad para la CNMC, que comprenderá las siguientes prestaciones:

- a) Interlocución con el responsable del contrato designado por la CNMC, con el objeto de poder informar, coordinar los trabajos y demás servicios asociados, de forma permanente.
- b) Presentación de un plan operativo y de un esquema de trabajo a seguir, con detalle de las prioridades a cubrir durante la prestación del servicio de dirección de seguridad y que cubra los aspectos de organización, dirección, inspección y administración de los servicios y recursos de seguridad privada disponibles, en coordinación con el responsable del contrato designado por la CNMC.
- c) Analizar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la vida de las personas y al patrimonio, tanto de bienes físicos como de información, que pertenecen a la CNMC.
- d) Planificar, organizar y controlar las actuaciones necesarias para la implantación y realización de los servicios de prevención y protección de la seguridad de personas y patrimonio de la CNMC.
- e) Organizar, dirigir e inspeccionar los servicios de seguridad y del personal de vigilancia que ejecuta ese servicio, así como de las empresas contratadas con vinculación directa o indirecta con la seguridad, verificando que cumplen con la normativa de seguridad privada, coordinando las actuaciones conjuntamente con las empresas prestatarias de tales servicios.

A este respecto, hay que aclarar que en la actualidad la CNMC cuenta con un servicio de vigilancia, a través de vigilantes de seguridad, en virtud del contrato "*Vigilancia y seguridad de las sedes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia*" (expediente 1400080), cuyo periodo de vigencia finalizará el 31/12/2015, con posibilidad de ser prorrogado por un plazo máximo de 12 nuevos meses adicionales.

Por tal motivo, las labores objeto del presente contrato relacionadas con este ámbito de actuación se corresponden con las propias de un Departamento de Dirección de Seguridad, y deberán efectuarse en coordinación y sin perjuicio de las funciones que en relación con la organización del trabajo de los vigilantes le corresponda ejecutar a los responsables del servicio y los encargados de equipo designados por el adjudicatario de dicho contrato, en los términos señalados en la documentación contractual suscrita con el mismo.

En el **Anexo II** al presente Pliego se recoge información sobre el número de vigilantes de seguridad que prestan actualmente este servicio.

- f) Dirigir la revisión, diseño y elaboración de proyectos de seguridad y poner en marcha su implantación, funcionamiento y mantenimiento de las condiciones de los mismos.
- g) Realizar funciones de supervisión de los sistemas de seguridad así como de su funcionamiento, mantenimiento y conservación de los mismos, y de que cumplen con las exigencias de homologación requeridas.
- h) Recepción y certificación de proyectos de instalación de sistemas de seguridad, en lo referente a su correcto funcionamiento y adecuación al riesgo de los centros protegidos.
- i) Seguimiento del desarrollo e implantación del Plan de Autoprotección, en el que se incluirán, entre otros, el Plan de Emergencias, contra incendios, análisis de riesgos, evacuación, etc.
- j) Diseñar el Plan Integral de Seguridad de las instalaciones y de las Comunicaciones, coordinar y vigilar las implantaciones, actualizaciones y cumplimiento de los mismos, con el acuerdo previo del responsable de contrato de la CNMC y en coordinación con él mismo.
- k) Elaboración de auditorías de seguridad y diseño de planes de protección personal para las personas de la CNMC.
- l) Velar por la observancia de la regulación de seguridad aplicable en el trabajo diario entre el personal afectado o relacionado con los aspectos de seguridad.
- m) Establecer comunicación, en caso necesario, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, de las circunstancias o informaciones relevantes para la seguridad ciudadana, así como de los hechos delictivos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como respecto de la función de seguridad integral de la CNMC, con el conocimiento simultáneo de tales comunicaciones por parte del responsable del contrato designado por la CNMC.

- n) Proponer a la CNMC la implantación de medidas correctoras a los sistemas y procedimientos de trabajo que sean necesarias para garantizar la máxima protección a las personas y a los bienes e información propiedad de la CNMC.

Dichas prestaciones deberán ser llevadas a cabo en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

2.2. Requisitos de la empresa adjudicataria.

2.2.1 En relación con el personal que adscriba a la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá garantizar, bajo su responsabilidad, que el personal que adscribe a la ejecución del contrato:

- a) Cumple y mantiene vigentes durante todo el periodo de vigencia del contrato los requisitos de habilitación profesional que exige la normativa de aplicación para ejercer la actividad correspondiente.
- b) Presta el servicio en todo momento de acuerdo con las disposiciones establecidas en los pliegos y condiciones contractuales suscritas entre la CNMC y el adjudicatario.
- c) Mantiene en todo momento un trato cordial, profesional y colaborativo, tanto con el personal propio de la CNMC como con el de otras empresas subcontratadas que puedan prestar sus servicios en las instalaciones o visitas. En particular, deberá mantener una relación fluida e ininterrumpida con la persona designada y/o responsable del contrato por parte de la CNMC.
- d) Actúa en el ejercicio de sus funciones con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, bajo su buen criterio profesional, evitando la inhibición y pasividad en el servicio de las prestaciones descritas en el presente pliego.
- e) Se atiende, en el desempeño de sus cometidos, a los principios de integridad, dignidad y respeto, evitando abusos y arbitrariedades y actuando con congruencia y proporcionalidad en el desempeño de sus funciones y en el manejo de los medios disponibles.
- f) Hace un uso adecuado de las instalaciones y enseres propiedad de la CNMC. Los daños que pudieran producirse por causa de usos indebidos o inadecuados, derivados de negligencia, impericia o imprudencia, serán responsabilidad íntegra del adjudicatario, que deberá reponer, a su cargo, los bienes e instalaciones al estado en que se encontraran con anterioridad.
- g) Cumple escrupulosamente las normas sobre prevención de riesgos laborales y mantiene una actitud vigilante sobre las mismas, principalmente en todo lo relacionado con los planes de autoprotección y emergencias.
- h) Conoce y se compromete a cumplir, en caso de emergencia, las pautas de actuación establecidas en los Planes de Autoprotección, de emergencia, evacuación, etc. del inmueble en el que presta servicios, así como las indicaciones que a ese respecto reciba de los responsables de emergencias de la CNMC.
- i) Conoce y respeta la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales contenidos en la legislación vigente, especialmente en la Ley

Orgánica de Protección de Datos, y cumple con la prohibición absoluta de relevar cualquier información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato en relación con:

- Características, dimensiones, diseño de los recintos en los que desarrollen sus actividades.
- Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
- Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores de la CNMC, de los trabajadores externos pertenecientes a otras subcontratas y de los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en las sedes de la Comisión.
- Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en los edificios.

2.2.2. En relación con la prestación del servicio

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio con sujeción a la legislación vigente sobre Seguridad Privada, concretamente, a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como en el real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de junio, en cuanto no se oponga a la citada Ley 5/2014.

En caso de huelga y durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la CNMC, la empresa adjudicataria deberá garantizar los servicios mínimos que señale la legislación vigente.

Se establece un horario de servicio el horario establecido sin que ello suponga variación en el precio, siempre que no se altere el número de horas. Si las necesidades de la CNMC así lo exigieran, por motivos de excepcionalidad y debidamente justificados en relación al objeto del contrato, el adjudicatario deberá prestar sus servicios fuera del horario o días establecidos.

Con objeto de conseguir una mayor eficacia en el servicio, el personal destinado en las dependencias de la CNMC no podrá ser sustituido salvo por enfermedad, vacaciones u otra causa debidamente justificada.

Cuando se vaya a producir una sustitución temporal, el adjudicatario estará obligado a comunicar, con antelación suficiente, los datos identificativos del nuevo empleado que prestará el servicio, al responsable del contrato designado por la CNMC. El personal sustituto deberá tener iguales conocimientos y experiencia que el personal al que sustituye, garantizando la ejecución del servicio en las condiciones pactadas.

La CNMC podrá exigir la sustitución del personal por causas justificadas. Si la empresa adjudicataria pretendiera sustituir alguno de sus empleados destinados en la CNMC, deberá comunicarlo previamente, justificando los motivos. La CNMC deberá aprobar previamente la incorporación del sustituto.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula 23.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la CNMC y la empresa adjudicataria, ésta designará un único responsable de contrato, para los servicios a desarrollar en las sedes de la CNMC en Madrid y Barcelona. Este responsable

será el único con capacidad para actuar en representación de la adjudicataria, en los términos y el alcance señalado en la citada cláusula 23.5 del Pliego administrativo.

La empresa adjudicataria deberá atender todos los requerimientos e instrucciones que le puedan ser impartidos por el Responsable del contrato designado por la CNMC dentro del ámbito del objeto del contrato.

El personal que la empresa adjudicataria adscriba a este servicio tendrá conocimientos en vigilancia de seguridad, tecnologías y sistemas de comunicación, tecnologías y sistemas de seguridad física, planes de autoprotección, emergencias, evacuación y protección de la información.

El personal adscrito al servicio de la CNMC deberá conocer, de manera genérica, los mecanismos de los sistemas de alarma y seguridad, las instalaciones eléctricas, la ubicación de las salas de máquinas, de los equipos de extinción de incendios, de los puestos de vigilancia, del Centro de Proceso de Datos, de los almacenes de materiales y, en general, de cualquier otro equipo que pueda tener incidencia en la seguridad física, procedimental o lógica de la CNMC.

Los medios materiales que deberá manipular como mínimo serán:

- Radioteléfonos
- Arco detector de metales
- Escáner de Rayos X
- Centro de Control, integrado por Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, Central de Alarmas de Incendio y Central de Alarmas anti intrusión
- Sistemas de detección de intrusión volumétricos y magnéticos
- Terminales de ordenador
- Central de Megafonía
- Centralita telefónica
- Cualquier otro medio no especificado pero que se detecte que pueda tener incidencia en el objeto del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, se establecerá el procedimiento de control de los servicios que se prestan diariamente.

Las empresas licitadoras propondrán los recursos organizativos, materiales y técnicos que faciliten el flujo de información entre el director de seguridad y el responsable del contrato designado por la CNMC.

Dicha propuesta deberá incluirse en la memoria técnica a la que se hace mención en la cláusula 4 del presente Pliego

En el plazo de 30 días hábiles a contar a partir de la fecha de formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará a la CNMC una planificación anual de la ejecución del contrato, en el que se describan la planificación anual de actividades y acciones concretas para llevar a cabo el objeto del contrato. Dicho Plan deberá adecuarse a las líneas generales, la planificación y la metodología contenidas en la Memoria propuesta por el

adjudicatario en la fase de licitación (que constituye uno de los criterios de adjudicación del contrato).

Se elaborará un informe mensual, destinado a la Dirección de la CNMC, en el que se recogerán con detalle todo aquello que sea de interés y que tenga relación con la seguridad física, procedimental o lógica de las personas, bienes e información propiedad de la CNMC. El contenido de dicho informe será acordado entre el Director de Seguridad y el Responsable del contrato designado por la CNMC y será visado por el Director de Seguridad asignado y el Responsable del Proyecto designados por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a cubrir cualquier incidencia o ampliación del servicio que, con carácter puntual o extraordinario le fuere solicitado. En tal caso, los servicios solicitados en este caso serán objeto de una valoración previa y de una presentación de un presupuesto, en un plazo de 24 h desde la solicitud del servicio extraordinario.

2.2.3. En relación con la adscripción del personal de servicio:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29.1 b) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato debe disponer de un título universitario oficial de grado en el ámbito de la seguridad que acredite la adquisición de las competencias que se determinen, o bien del título del curso de dirección de seguridad, reconocido por el Ministerio del Interior.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar, bajo su responsabilidad, en relación al personal que adscribe a la ejecución del contrato que:

- a) En el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, ésta aportará el currículum del Director de Seguridad que asignará al servicio, así como el del Responsable del servicio al que se hace referencia en la cláusula 23.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) En caso de ser necesario incluir nuevo personal para cubrir determinadas franjas horarias o en caso de sustituciones por ausencias transitorias (enfermedad, vacaciones anuales, etc.) o permanentes (jubilación, extinción contractual, etc.), el adjudicatario aportará previamente un currículum de los candidatos, en número superior al requerido, con el fin de que esta Comisión pueda constatar que el nuevo candidato reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- c) Para cumplir su cometido, es necesario que tanto el Director de Seguridad conozca las instalaciones, equipos y personal que presta sus servicios en la CNMC, tanto interno como por parte de contratadas externas, por lo que no podrá ser sustituido salvo causa justificada y siempre con la autorización previa del Responsable del contrato designado por la CNMC.
- d) La CNMC se reserva el derecho a solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución del Director de Seguridad, por causa de dejación de las tareas objeto del contrato, comportamiento inadecuado, incompetencia profesional, inadaptación al puesto o cualquier otra causa debidamente justificada.
- e) Por la especificidad y complejidad del servicio, se requerirá que todas las incidencias (bajas, vacaciones, etc.) sean comunicadas al responsable del contrato designado por la CNMC y, en caso de que se considere necesario según los

condicionantes del momento, deberán ser cubiertas por otra persona designada con capacidad técnica y profesional suficiente, precisando la validación del cumplimiento de los requisitos exigibles por parte del Responsable del contrato designado por la CNMC.

3. MEDIOS A CONTRATAR

3.1. Servicios a prestar en las diferentes sedes

SEDES DE MADRID (c/ Alcalá, 47 y c/ Barquillo, 5) Y BARCELONA (c/ Bolivia, 56)

Para el servicio correspondiente a la dirección de seguridad integral para las sedes de la CNMC en Madrid y Barcelona, se requiere el siguiente puesto único a contratar con presencia física continuada en las instalaciones de la CNMC:

Puesto de director de seguridad:

- Un servicio presencial dentro del horario laboral de la CNMC, de lunes a viernes, en general desde las 8:00 a las 17 horas con una pausa de 1 hora y con la flexibilidad horaria necesaria para poder adaptarse a las tareas y obligaciones del puesto, que estará ubicado físicamente en C/ Alcalá, 47 o en C/ Barquillo, 5, con desplazamientos ocasionales a la sede de Barcelona incluidos dentro la prestación global del servicio.

4. ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LAS OFERTAS

Los licitadores deberán formular su propuesta mediante la elaboración de una Memoria Técnica, que se ajustará a un modelo normalizado, en el que se abordarán los siguientes puntos, en el orden que se enumeran:

- Datos identificativos del licitador
- Plan general, organización y metodología de prestación del servicio objeto del contrato.
- Plan de control de calidad del servicio, definición del sistema de seguimiento e información para garantizar la correcta ejecución del contrato y de la calidad del servicio.
- Plan y metodología para la implantación de las medidas correctoras a aplicar durante el desarrollo del servicio.

SECRETARIA GENERAL

ANEXOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA LAS SEDES DE LA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1500183

ANEXO I

Descripción de inmuebles y medios

SEDE DE MADRID

La sede de la CNMC en Madrid se compone de dos edificios contiguos, comunicados horizontalmente por una puerta en la planta baja. Consta de dos zonas diferenciadas de 9.188 m² y 5.384 m² respectivamente; una con 6 plantas sobre rasante y la contigua con 4 plantas. En ambas existe una planta bajo rasante o sótano.

Existen dos accesos principales exteriores, uno por la calle Alcalá nº47 y otro por la calle Barquillo nº5. Además existen dos accesos secundarios peatonales y un acceso para vehículos desde la Plaza del Rey.

Cada acceso tiene asignada una recepción con mostrador para atención de visitas y paquetería, así como un sistema de control de accesos por tornos para el control del flujo de empleados y personal acreditado.

En total, se dispone de 7 ascensores y 5 escaleras continuadas en todas las plantas.

Inventario de medios

➤ *En la zona de Alcalá:*

- Sistema CCTV
 - 29 cámaras mini domo interior analógicas
 - 3 cámaras fijas perímetro exterior
 - 1 Domo interior en hall principal
 - 1 Domo en perímetro exterior
 - Sistema de grabación analógico
 - Sistema de visualización: 6 monitores visionado TFT + 1 monitor escáner + 2 monitores de gestión software y centralita.

- Control de accesos
 - Sistema de alarma anti-intrusión HONEYWELL
 - Sistema de control de accesos: 2 portillos bidireccionales, 1 portillo fijo y 4 lectores con tecnología de proximidad.
 - Escáner de Rayos X control de paquetería
 - Arco detector de metales
 - Paleta detectora de metales

- Detección de incendios
 - Sistema de detección de incendios AGUILERA
 - Sistema de extinción de incendios
 - Sistema de megafonía
- Señalización emergencia y autoprotección

➤ *En la zona de Barquillo:*

- Sistema CCTV
 - 11 Cámaras fijas analógicas
 - 1 cámara fija mini domo IP
 - 1 cámara móvil domo
 - Sistema de grabación analógico
 - Sistema de visualización: 3 monitores visionado TRC, 1 monitor escáner
- Control de accesos
 - Sistema de alarma anti-intrusión HONEYWELL
 - Sistema de control de accesos: dos tornos bidireccionales, 1 portillo fijo y 4 lectores con doble tecnología de proximidad y biométricos
 - Escáner de Rayos X control de paquetería
 - Arco detector de metales
- Detección de incendios
 - Sistema de detección de incendios AGUILERA
 - Sistema de extinción de incendios
 - Sistema de megafonía
- Señalización emergencia y autoprotección

SEDE DE BARCELONA

La sede cuya vigilancia constituye objeto del contrato está ubicado en la calle Bolivia nº 56, y está constituido por 2 volúmenes diferenciados:

1. Edificio principal de oficinas. Consta de 3 plantas sótano (5.107 m²), 12 plantas sobre rasante (12.228 m²) y zonas de patios y terrazas (3.175m²)
2. Una nave industrial preexistente, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta baja del edificio principal, con la que se conecta por el interior a través de una rampa.

Inventario de medios

- Sistemas CCTV
 - 20 cámaras fijas IP.
 - 49 cámaras minidomo interiores IP
 - Sistema de grabación de cámaras IP, de un sistema NAS de almacenamiento masivo y de un sistema de recuperación de fallos.
 - Sistema de visualización en sala específica.

- Control de accesos
 - Se dispone de 6 lectores biométricos por huella dactilar
 - Se dispone de 71 unidades de lector de tarjetas de proximidad de superficie para las puertas y 7 unidades de lector de tarjetas de proximidad tipo hongo para las compuertas de acceso al edificio
 - 14 unidades controladoras de 2 puertas y 26 módulos auxiliares
 - 18 unidades de cerradero eléctrico, con control de estado.
 - 4 unidades de portillos automáticos y 3 unidades de pantalla visualizadora LCD.
 - Lector grabador de tarjetas de proximidad, escáner lector de DNI e impresora para tarjetas de proximidad.

- Detectores Magnéticos
 - En el interior del edificio y de la nave se dispone de detectores magnéticos de superficie en todas las puertas de acceso.

- Detectores Volumétricos
 - Existe una alarma anti-intrusión mediante detectores volumétricos en recepción.
 - La Central está conectada a los detectores volumétricos de doble tecnología, infrarrojo + microondas que están en recepción y en los accesos de la nave.

- Detección de incendios
 - Sistema de detección incendios SIEMENS AlgoRex CC-1142
 - Sistema de detección de monóxido DURAN 203 PLUS
 - Sistema de megafonía

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Se enumeran aquí las plantillas totales de vigilantes de Seguridad, según categoría, necesarias para cubrir los horarios de servicio establecidos en cada una de las sedes, vigentes en este momento.

SEDE MADRID – ZONA DE ALCALÁ:

12 vigilantes de Seguridad

1 vigilante de Seguridad 1ª

1 Jefe de Equipo

SEDE DE MADRID – ZONA DE BARQUILLO:

6 vigilantes de Seguridad

SEDE DE BARCELONA:

7 vigilantes de Seguridad